



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 31 de agosto	Número 167

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 306/2006. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y 3.

Consejería de Economía y Empleo. Págs. 3 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero 09/03. Pág. 7.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 7 y 8.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 8.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

— PATRONATOS.

Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Págs. 9 y 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.

Miranda de Ebro. Pág. 10.

Abajas. Pág. 10.

Jurisdicción de Lara. Pág. 10.

Santa Cecilia. Pág. 10.

Redecilla del Camino. Pág. 10.

Valluércanes. Pág. 11.

Basconcillos del Tozo. Págs. 11 y 12.

Rabé de las Calzadas. Págs. 12 y ss.

Castrillo de la Vega. Pág. 14.

Padilla de Abajo. Pág. 14.

Valle de Santibáñez. Pág. 14.

Condado de Treviño. Pág. 14.

Mazuela. Pág. 15.

Salas de los Infantes. Pág. 15.

Pancorbo. Pág. 15.

Villaescusa la Sombria. Pág. 15.

Palazuelos de Muñó. Pág. 15.

Moncalvillo. Pág. 16.

Ciruelos de Cervera. Pág. 16.

Villazopeque. Pág. 17.

Briviesca. Pág. 17.

Villadiego. Pág. 17.

— JUNTAS VECINALES.

Lara de los Infantes. Pág. 11.

Paúles de Lara. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Hortigüela. Concurso para la ejecución de la obra de 2.ª fase de pavimentación de Plaza Mayor. Págs. 17 y 18.

Tamarón. Subasta de finca urbana sita en Plaza de la Fuente, número 2. Pág. 18.

Sotresgudo. Adjudicación del concurso de obras de renovación de la red de distribución del abastecimiento de aguas (fase III). Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 21 y 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 22 y ss.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-166/07	Acuerdo de iniciación	Iván Cubero Esteban	47037104 B	C/ Nardos, 4 - Getafe	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 2 de agosto de 2007. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200707258/7208. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1705/06	Acuerdo de iniciación	Juan Presa Maté	14606473 R	C/ Lehendakari Aguirre, nº 137-4.ª	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-151/07	Acuerdo de iniciación	Edgar Giralda Boe	71346957 Z	C/ Fidel García, 2 P 2 A	Art. 23.a. BLANC	300,52

Burgos, a 14 de agosto de 2007. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200707559/7520. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 306/2006.

D.ª Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 306/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

...«Sentencia:

Vistos por D.ª Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 306/06 por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante D. Francisco Calvo Campo y Policía Nacional n.º 82.070 como denunciado...»

...«Fallo: que debo absolver y absuelvo al Policía Nacional n.º 82.070 de la falta de lesiones por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Francisco Calvo Campo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a 14 de agosto de 2007. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200707624/7588. – 68,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Jofersa» n.º 4.725.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 16 de julio de 2007, el permiso de investigación que a continuación se cita:

Permiso de investigación n.º 4.725; nombre: Jofersa; mineral: recurso de la sección C); superficie: 39 cuadrículas mineras; término municipal: Sargentos de la Lora de la provincia de Burgos, titular: Aridos del Besaya, S.A., con domicilio en Barrio La Rampa, n.º 42-C - 39590. - Valles de Reocín (Cantabria).

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.p.	3º 56' 00"	42º 45' 40"
2	3º 55' 20"	42º 45' 40"
3	3º 55' 20"	42º 45' 00"
4	3º 54' 40"	42º 45' 00"

Vértices	Meridianos	Paralelos
5	3° 54' 40"	42° 46' 00"
6	3° 54' 20"	42° 46' 00"
7	3° 54' 20"	42° 46' 40"
8	3° 53' 40"	42° 46' 40"
9	3° 53' 40"	42° 47' 20"
10	3° 53' 20"	42° 47' 20"
11	3° 53' 20"	42° 47' 40"
12	3° 52' 40"	42° 47' 40"
13	3° 52' 40"	42° 47' 20"
14	3° 52' 00"	42° 47' 20"
15	3° 52' 00"	42° 47' 00"
16	3° 52' 20"	42° 47' 00"
17	3° 52' 20"	42° 46' 40"
18	3° 52' 40"	42° 46' 40"
19	3° 52' 40"	42° 46' 00"
20	3° 53' 20"	42° 46' 00"
21	3° 53' 20"	42° 45' 20"
22	3° 54' 20"	42° 45' 20"
23	3° 54' 20"	42° 44' 40"
24	3° 56' 00"	42° 44' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, a 17 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706876/7087. – 76,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Los Zapateros» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz, en la provincia de Burgos, promovido por CYL Energía Eólica, S.L.U.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Neg Micon, S.A.U., con fecha 31 de diciembre de 2001, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «Los Zapateros». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 2002, respectivamente.

2. – Con fecha 3 de mayo de 2002, el Ente Regional de la Energía emite informe favorable.

3. – Con fecha 16 de febrero de 2005, la empresa Neg Micon, S.A.U. comunica el cambio de denominación a Vestas Eólica, S.A.U. y el traslado de domicilio social. Con esa misma fecha Vestas Eólica, S.A.U. comunica la cesión de titularidad de derechos y obligaciones de varios parques eólicos a la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. aportando la documentación exigible.

4. – La empresa promotora, con fecha 16 de agosto de 2005, presenta el proyecto y Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 27 a 26 y aumentando la potencia unitaria de 1.500 kW. a 1.900 kW. La potencia total del parque es de 49,4 MW.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 23 y 25 de noviembre de 2005, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Balbases y Castrojeriz. Durante el periodo de información pública se formuló, con fecha 2 de enero de 2006, una alegación genérica por parte de Retevisión I, S.A., en la que hace referencia a las interferencias que producen los parques eólicos en general sobre los servicios de difusión de televisión y solicitando la suspensión de la instalación del parque eólico en tanto no se realice un estudio técnico.

6. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de Parque Eólico «Los Zapateros» a los Ayuntamientos de Los Balbases y Castrojeriz, Servicio Territorial de Fomento y Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que emitan informe. El Ayuntamiento de Los Balbases y el Servicio Territorial de Fomento informan favorablemente. El Servicio Territorial de Medio Ambiente establece que el promotor deberá solicitar los correspondientes permisos de ocupación sobre las vías pecuarias. El Ayuntamiento de Castrojeriz informa desfavorablemente alegando que no se hace estudio de sinergias y que el proyecto carece de algunos aspectos, si bien establece que en fases posteriores podrá valorarse de nuevo. La empresa acepta todos los condicionados y en cuanto al informe del Ayuntamiento de Castrojeriz establece que el proyecto tiene todos los aspectos recogidos en la legislación y que los efectos medioambientales serán evaluados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

7. – La empresa contesta a la alegación en los siguientes términos: que la alegación de Retevisión I, causa indefensión ya que no se especifican ni definen que instalaciones se consideran afectadas, que no hay concreción y que considera inadmisibles que se le exija la realización de un estudio preventivo pues es Retevisión I, S.A. la que debe demostrar y acreditar las interferencias que estima hipotéticamente posibles.

8. – Con fecha 22 de marzo de 2006, la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «Los Zapateros» a favor de CYL Energía Eólica, S.L.U., sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., aportando la documentación correspondiente.

9. – Con fecha de entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de 30 de junio de 2006, se recibe nuevo escrito de Retevisión I, S.A., complementando el presentado con fecha 2 de enero de 2006.

10. – Mediante resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Los Zapateros» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz (Burgos), promovido por CYL Energía Eólica, S.L.U., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 3 de agosto de 2006.

11. – Con fecha 4 de agosto de 2006, la empresa presenta modificaciones del proyecto inicial, para adaptarse a ciertos requerimientos culturales y con el objetivo de llegar a un acuerdo con el máximo número de propietarios. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 8 de agosto de 2006, solicita informe sobre la compatibilidad de las modifi-

caciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 21 de agosto de 2006, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin objeción a las modificaciones planteadas. Transcurrido el plazo de quince días naturales el Servicio Territorial de Cultura no contesta, por lo que se entiende favorable, tal y como se especifica en la solicitud de informe.

12. – Mediante resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «Los Zapateros», con el número 329/BU/CRE/b.2.1/436.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no procede atender la alegación de Retevisión I, S.A. de fecha 2 de enero de 2006, pues no acredita ni demuestra la hipotética incidencia sobre sus instalaciones de los elementos que conforman el Parque Eólico «Los Zapateros», así como que el posterior escrito de fecha 30 de junio de 2006, no puede considerarse por estar fuera del plazo establecido, aparte de tampoco concretar y probar la posible afectación con el debido detalle y motivación, y de no proponer posibles medidas correctoras que pudieran considerarse, en su caso.

4. – Considerando que los efectos medioambientales y las sinergias han sido convenientemente estudiados durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 12 de septiembre de 2006.

Resuelvo. –

Autorizar a la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,4 MW, denominado «Los Zapateros», con 26 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW, de potencia unitaria instalados en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz.

– Red de media tensión subterránea a 30 kV, de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, denominada «Cuatro Picones» 30/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Los Zapateros» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz (Burgos), promovido por CYL Energía Eólica, S.L.U., publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 3 de agosto de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Los Zapateros» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz (Burgos), promovido por CYL Energía Eólica, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Los Zapateros» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz (Burgos), promovido por CYL Energía Eólica, S.L.U., que figura como anexo a esta Resolución.

Burgos, 20 de julio de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «Los Zapateros» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz (Burgos), promovido por CYL Energía Eólica, S.L.U. (Expte. 2006-02-0010).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su anexo IV, apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW.

El Parque Eólico «Los Zapateros» se encuentra en este supuesto, dado que tiene una potencia total de 49.400 kW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 26 aerogeneradores de 1.900 kW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 49,40 MW. constituidos cada uno por una torre troncocónica de 105 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/30 kV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora de "Cuatro Picones", con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30kV. de sección máxima 400 mm.².

Este parque eólico fue presentado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente junto a otros dos promovidos por la misma empresa y en la misma zona. Son los siguientes:

- P.E. El Gallo con 26 aerogeneradores de 1,9 MW.
- P.E. La Zarzuela 22 aerogeneradores de 1,9 MW.

De acuerdo con la metodología de estudio de alternativas propuesto por este Servicio Territorial para el estudio de parques eólicos, se ha realizado una valoración de los tres parques remitidos, que en conjunto tienen una potencia de 140,60 MW., obteniendo la siguiente puntuación:

- P.E. El Gallo: CVN (Cuenca Visual Neta) 143,93 Km.² ponderados/10.
- P.E. La Zarzuela: CVN (Cuenca Visual Neta) 174,108 Km.² ponderados/10.
- P.E. Zapateros: CVN (Cuenca Visual Neta) 165,609 Km.² ponderados/10.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 228 de fecha 25 de noviembre de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 223, de 23 de noviembre de 2005, habiéndose presentado alegaciones por la empresa Retevisión, S.A. que ha sido estudiada por la Comisión.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hayan inscritos en el Registro de equipos homologados con el n.º LIN 1996199740.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 19 de julio de 2006, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva:

Declaración de Impacto Ambiental. –

1. – La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico "Los Zapateros" y sus instalaciones, propuesto en el referido Estudio y proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. – Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 7 del Estudio de Impacto

Ambiental "Propuesta de medidas protectoras correctoras y compensatorias" y en lo que no contradigan a las mismas:

a) El parque eólico se proyecta en una superficie que coincide con los cotos privados de caza BU-10.023, de Castrojeriz, BU-10.200 y BU-10.179 en Los Balbases por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil de los cotos adoptando las siguientes medidas:

a. Plantación de especies arbustivas con fruto, como *Grataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus sp.*, *Sorbus sp.*, etc., tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

b. Plantación de dos bosquetes de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

c. Colocación de dos bebederos para fauna (capacidad de 50 l.) y dos comederos (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, así como de bebederos y comederos, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

b) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionamiento de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

c) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

d) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

e) Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

f) El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo. Como vías de acceso se utilizarán preferentemente los caminos ya existentes, en la medida en que no afecten a otros aspectos que se desea preservar, los cuales serán mejorados y conservados adecuadamente. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

g) Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán man-

tenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia con las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990 de 16 de marzo de carreteras de la comunidad de Castilla y León.

h) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

i) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

j) Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales fuera de las vías de drenaje. El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta, en las épocas secas y propensas a la generación del mismo.

k) El Centro de interconexión que albergará las cabinas para la instalación de media tensión se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentonen con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

l) Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

m) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

n) Dentro del área de afección del parque eólico discurren vías pecuarias. Cualquier afección a las mismas deberá contar con la autorización correspondiente. Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras.

o) Todas las canalizaciones eléctricas entre los aerogeneradores en la S.E.T. "Cuatro Picones", deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

p) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

q) La intervención arqueológica ha permitido confirmar que la línea eléctrica de evacuación de los aerogeneradores 10, 12, 15, 17, 18, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 en la S.E.T. "Cuatro Picones", afecta al yacimiento "Villamar", y que la subestación afectará al yacimiento de "La Chozza", ambos catalogados en el inventario arqueológico provincial. Se deberá por lo tanto modificar el trazado de la línea eléctrica de acuerdo con las instrucciones del Servicio Territorial de Cultura de Burgos. En cuanto al yacimiento de "La Chozza", no se estima imprescindible plantear la modificación de la ubicación de la subestación, no obstante se realizarán sondeos arqueológicos que permitan definir el alcance real del yacimiento, su estado de conservación y delimitación real, de cara a poder garantizar su protección.

r) Todos los movimientos de tierra generados deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

3. – Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. – Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. – Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. – Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 20 de julio de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz».

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 2.m) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O.12.2 (Procedimiento

de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 14 de septiembre de 2006. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200706718/7214. – 820,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO 09/03

Anuncio de embargo de recaudación de máquinas recreativas

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra D. Fermín Rodríguez Lassaletta, por su deuda con el Servicio Público de Empleo Estatal, que tiene debidamente notificada, que asciende al día de la fecha a 3.372,23 euros, reclamada mediante la certificación de descubierto 0907050000835; se ha dictado Diligencia de embargo de bienes del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la mencionada Diligencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Diligencia: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25) declaro embargado en favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, el crédito a favor de D. Fermín Rodríguez Lassaletta y a cargo de Ibane, S.L., originado por la recaudación de las máquinas recreativas: Modelo

Gnomos, tipo B, núm. 1.031, serie 05. Autorización de explotación LO58966 y modelo Speed Up Single, núm. 57, serie 98. Autorización de explotación NOO4689; hasta completar el importe de 3.372,23 euros, o el máximo que existiese en caso que el crédito fuera inferior con las preferencias que como deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social pudiera corresponderle.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre 1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Aranda de Duero, a 20 de julio de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Angel Rivas Sánchez.

200706977/6942. – 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D.^a Antonia Pérez Rosa, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle Luis Cernuda, número 1, 1.º izda., de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de prestación familiar por hijo a cargo de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

Esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente para comprobar si ha recibido indebidamente la prestación de protección familiar por su hija Teresa Mellado Pérez.

Hemos comprobado que su hija figura de alta como trabajadora por cuenta ajena desde el 23 de mayo de 2006 y que sus ingresos en el año 2006 son superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, establecido en 5.679,45 euros, por lo que ha perdido la condición de hijo a cargo, según establece el artículo 9, apartado 3, del Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (B.O.E. del día 22), para ser beneficiario de la prestación familiar.

Esta Dirección Provincial ha procedido a dar de baja en la prestación familiar a su hija a partir de 30/06/2006.

Ha percibido esta prestación desde el 1 de julio de 2006 al 30 de noviembre de 2006, por un importe de 1.507,75 euros.

Tiene la obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Para el reintegro de esta deuda, de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 3.2 y con los artículos 2 y 4 del R.D. 148/1996,

de 5 de febrero (B.O.E. del día 20), se le propone una doble opción para el abono de la deuda:

a) El pago de una sola vez en la cuenta n.º 2017-0091-54-1000019686, — cuenta de ingresos del I.N.S.S.—, que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Caja del Círculo.

b) Descuento mensual en la pensión que percibe a través de esta Entidad, de 45,69 euros durante 33 mensualidades.

Le informamos de que tiene derecho a formular las alegaciones y a aportar los documentos que estime convenientes, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

Burgos, a 24 de julio de 2007. — El Director Provincial, P.S., la Subdirectora Provincial de Prestaciones de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Raquel García Díez.

200707003/6980. — 46,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. José Pedro Martín Martín, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de:

1. — Construcción de vivienda unifamiliar.
2. — Vaciado de parcela y demolición del muro y contrafuertes actuales.
3. — Empalme de instalación de desagüe de aguas fecales y pluviales de la vivienda a ramal de la red municipal de saneamiento existente en la ribera del río Bañuelos.
4. — Vallado de la zona durante el tiempo que dure la realización de la obra.

En el río Bañuelos (margen izquierda), en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

1. — Construcción de vivienda unifamiliar.
2. — Vaciado de parcela y demolición del muro y contrafuertes actuales.
3. — Empalme de instalación de desagüe de aguas fecales y pluviales de la vivienda a ramal de la red municipal de saneamiento existente en la ribera del río Bañuelos.
4. — Vallado de la zona durante el tiempo que dure la realización de la obra.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas bajo cubierta, con sótano en 2 plantas.

El emplazamiento se sitúa en la calle Gayubares, número 14 de Aranda de Duero, la parcela de referencia catastral 2638101VM4123N0001XB (polígono 0, parcela 0) es de forma irregular, está situada entre medianeras, dando la trasera de la vivienda a la ribera del río Bañuelos, cuya fachada principal se encuentra en la plaza de San Juan, detrás de la Iglesia de San Juan.

También existe un muro con contrafuertes de 30 metros de longitud realizado de cemento y calmortero, donde limita la zona urbana con la margen y zona verde del río Bañuelos y en el interior del solar se encuentran unas dependencias en estado ruinoso, por lo que las obras que se pretenden realizar consisten en un derribo y vaciado de este muro con sus contrafuertes y sus dependencias, para realizar una nueva construcción de vivienda unifamiliar, y un nuevo muro de hormigón armado en el mismo lugar que el existente de 30 metros de longitud y unos 5 metros de altura.

También se realizarán obras de colocación e instalación de una tubería de las aguas residuales de la vivienda unifamiliar al colector municipal.

La distancia del muro al cauce es de unos 5 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ18158/07 BU).

Valladolid, a 31 de julio de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200707272/7458. — 76,00

D.ª Eva Sancho Rodríguez de Acuña, como Secretaria de la Junta de Compensación A.P.R. 36.01 «Ronda Sur», solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce y zona de policía del arroyo Cardeñadizo a su paso por el casco urbano de Burgos.

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son las siguientes:

Se trata del desvío y entubamiento del cauce del arroyo Cardeñadizo por su margen izquierda a su paso por el paraje A.P.R. 36.01 «Ronda Sur» mediante tubería de PRFV en un primer tramo de 29 m. de longitud y 1.600 mm. de diámetro hasta conectar con un segundo tramo de 2.200 mm. de diámetro y 216 metros de longitud que desemboca en el encauzamiento actualmente existente mediante marco prefabricado de 2,50 m. x 1,60 m. (Parque Europa).

El entubamiento se proyecta con pozos de registro visitables en los quiebros de la traza y extremos de cruces de calzada.

La rectificación de la traza del cauce, tiene por finalidad permitir la ejecución de una nueva edificación de viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros, en la parcela M1.

El edificio se proyecta compuesto de 3 volúmenes, dos torres de 13 y 14 alturas respectivamente, unidas por un tercer volumen de 5 alturas, siendo el cómputo total de viviendas distribuidas en las tres edificaciones de 168.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105, 78 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 19610/07 BU).

Valladolid, a 10 de julio de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200706626/6943. — 40,00

Comisaría de Aguas

D. Félix García Lozano (71260844J) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Lerma (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

— Sondeo de 70 m. de profundidad y 1.500 mm. de diámetro situado en la parcela 866 del polígono 1, paraje de Torreznos, en el término municipal de Lerma (Burgos).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,05 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 12.960 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Lerma (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1735/2007-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 2 de julio de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

200706757/6944. – 36,00

D. Pablo Balbás Rojo (71100553D) y D. Pedro Luis Balbás Rojo (13108282F), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Horra (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 97 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro situado en la parcela 26 del polígono 28, paraje de Fuente Arriba, en el término municipal de La Horra (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Otros usos agrícolas: Tratamiento fitosanitario de viñedos.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,038 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 38,8 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,03 C.V. de potencia. Este uso se distribuye entre las siguientes parcelas: 97 del polígono 29 y 120 del polígono 9, pertenecientes al término municipal de La Horra, y parcela 84 del polígono 7, perteneciente al término municipal de Roa.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Horra (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1963/2000-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 2 de julio de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

200706844/6945. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2007, se otorga a D. Angel Miguel Herrán Méndez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo innominado (río Oca), en Oña (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo

de 0,06 l/seg. y con destino a riegos de 0,1472 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de julio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200707089/7089. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2007, se otorga a D. Ramiro Revuelta Fuente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 1,996 l/seg. y con destino a riegos de 3,5 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de julio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200707090/7090. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de julio de 2007, se otorga a D. Fernando Gómez Moreno la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Rongilas (río Oca) en Briviesca (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,0056 l/seg. y con destino a riegos de 0,2373 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de julio de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200707091/7091. – 34,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al año 2006 del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, una vez informada por la Junta de Gobierno constituida como Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones antes de su aprobación definitiva.

Burgos, 1 de agosto de 2007. – El Presidente del Patronato de Turismo, Borja Suárez Pedrosa.

200707124/7097. – 34,00

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, aprobó el expediente de modificación de créditos, n.º 01 al presupuesto de 2007, por un importe de 30.000,00 euros.

Queda expuesto al público el expediente en las oficinas del Patronato de Turismo, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 1 de agosto de 2007. – El Presidente del Patronato de Turismo, Borja Suárez Pedrosa.

200707125/7098. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por la Sociedad Auto Quadet, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para nave destinada a taller de reparación de vehículos en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle Alcalde Fernando Dancausa, complejo de naves Navescom, n.º 6. (Expediente 196/07/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707016/7095. – 34,00

Por D. Santiago García García, se ha solicitado licencia ambiental para nave destinada a empresa de construcción en Burgos, nave n.º 8, de la calle Merindad de Montija. (Expediente 197/07/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707021/7096. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Luis Herrero Lodoso, se ha interesado autorización de uso excepcional en la parcela 1 del polígono 47, en el sitio de «Entrearroyos» de Miranda de Ebro, clasificada como suelo rústico con protección agropecuaria, en el documento de adaptación del P.G.O.U. de Miranda de Ebro a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), para reforma cubierta de edificio destinado a pajar.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico regulado en el artículo 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 307 del RUCyL, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes,

a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706818/7034. – 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Esta Alcaldía, con fecha 3 de julio de 2007 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa nombramiento de Teniente de Alcalde primero en la persona de D. Angel María García García.

En Abajas, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

200707032/7038. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de julio de 2007, ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Fausto Heras de Domingo.

– Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Nérida Vicario Serrano.

Lo que se hace público en Lara de los Infantes, a 7 de julio de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200707077/7039. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por Telefónica España, S.A.U., se solicita licencia de obras para ejecución del proyecto 01238330 Burgos-Tordómar-Lerma, de cable F.O. mediante instalación de cable de fibra óptica hasta las localidades de Tordómar y Santa Cecilia, para acceso de A.D.S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), por tratarse de uso excepcional en suelo rústico se abre un periodo de información pública de veinte días para que quienes se consideren afectados por la instalación propuesta puedan examinar el expediente en Secretaría Municipal y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

En Santa Cecilia, a 11 de julio de 2007. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200706603/7037. – 34,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2007, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde. D. José Antonio Valgañón Rioja.

Segundo Teniente de Alcalde. D. José M.ª Crespo García.

En Redecilla del Camino, a 2 de agosto de 2007. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200707279/7244. – 34,00

Junta Vecinal de Lara de los Infantes

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de julio de 2007, ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Fausto Heras de Domingo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Gorca Santamaría Itza.

Lo que se hace público en Lara de los Infantes, a 7 de julio de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200707078/7040. –34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 23 de mayo de 2007, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2007, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, de 2 de julio del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal	17.560,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.350,00
3.	Gastos financieros	1.190,00
4.	Transferencias corrientes	12.700,00
6.	Inversiones reales	139.900,00
	<u>Suman los gastos</u>	<u>203.700,00</u>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.120,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.110,00
7.	Transferencias de capital	88.370,00
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	<u>Suman los ingresos</u>	<u>203.700,00</u>

Plantilla de personal:

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo 24. Cubierta.

– Personal Laboral Eventual: Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con el Ayuntamiento de Altable y con la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

En Valluércanes, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200707042/7042. – 40,00

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Teniente de Alcalde Primero de este Ayuntamiento de Valluércanes a D. Felipe Moreno Marroquín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Real Decreto.

En Valluércanes, a 18 de julio de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200707043/7043. – 34,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión de 28 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen, del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	64.673,06
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.416,00
4.	Transferencias corrientes	47.928,48
5.	Ingresos patrimoniales	5.123,16
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	154.423,37
	<u>Total ingresos</u>	<u>306.064,07</u>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	70.102,99
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.850,00
4.	Transferencias corrientes	25.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	136.311,08
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	<u>Total gastos</u>	<u>306.064,07</u>

Plantilla de personal:

– Secretario-Interventor (interino). Grupo A. Nivel 21.

– Dos peones de limpieza (contrato por obra o servicio determinado limpieza de calles meses de verano).

Lo que se hace público, y según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado texto refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconillos del Tozo, a 27 de julio de 2007. – El Alcalde, José M.^a Ruiz Villalobos.

200707045/7045. – 34,00

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2007, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

– Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Juan Carlos García Gutiérrez.

– Segundo Teniente de Alcalde a la Concejal D.^a Margarita Ortega Flores.

Funciones (art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas):

Sustituir por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Sustituir en los casos de abstención legal establecidos en las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Basconillos del Tozo, a 25 de julio de 2007. – El Alcalde, José M.^a Ruiz Villalobos.

200707046/7046. – 34,00

Junta Vecinal de Paúles de Lara

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de julio de 2007, ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Sergio Moreno Gil.

– Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Vicario Gil.

Lo que se hace público en Paúles de Lara, a 7 de julio de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José M.^a Vicario García.

200707079/7041. – 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 3 de julio de 2007, aprobó inicialmente los proyectos de gestión urbanística promovidos por el grupo empresarial Greciano, S.L., en el área del Estudio de Detalle «Era Larga» de Rabé de las Calzadas: Memoria de reparcelación y proyecto de urbanización, redactados por el Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos.

En relación a dicho expediente se abre un periodo de información pública de un mes contado a partir de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo podrá consultarse el expediente en las oficinas municipales en horario de oficina, y presentar alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos en relación con el mismo.

En Rabé de las Calzadas, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Plampliega de la Torre.

200706890/7100. – 34,00

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 3 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en «Parcela 5.322/P503» de Rabé de las Calzadas, promovido por D. José Jorge Alfonso Vargas, D. Diego Rodríguez Prieto y D.^a M.^a Victoria Rodríguez Prieto, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Enrique de Abajo Alonso.

Se adjunta como anexo para su publicación la Memoria Vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse:

– Recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso de Burgos, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo.

– Con carácter previo y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. En caso de utilizar el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por el transcurso del plazo de un mes.

– Cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Rabé de las Calzadas, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

200707122/7101. – 160,00

* * *

ANEXO

1: Relación de documentos que integran el documento aprobado.

1. – Datos generales.
2. – Memoria vinculante/modificaciones introducidas.
3. – Conclusión.
4. – Documentación gráfica:

Plano 01: Situación. Clasificación del suelo según N.S.

Plano 02: Ordenación detallada actual.

Plano 03: Ordenación detallada. Modificación propuesta. – Modificado.

Estudio de Detalle, en parcela 5.322/P503.

Rabé de las Calzadas - Burgos.

1. DATOS GENERALES.

1.1. Datos del encargo.

1.1.1. Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la definición precisa de alineaciones y la regulación del futuro aprovechamiento del solar objeto de estudio.

1.1.2. Emplazamiento.

Según reza en las escrituras de propiedad aportadas por los promotores del encargo, la finca objeto de este trabajo aparece como parcela 5.322, polígono 503, al sitio de El Valle, en Rabé de las Calzadas (Burgos), con número de referencia catastral 09314A50305322000QL.

1.1.3. Promotor.

Son los promotores del encargo, en su calidad de propietarios de la finca objeto del encargo:

- D. José Jorge Alfonso Vargas, con N.I.F. 13132353 C y domicilio en calle Galicia, n.º 2, 2.º dcha., en Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri, Vizcaya.

- D. Diego Rodríguez Prieto, con N.I.F. 13166213 R y domicilio en Burgos, c/ Los Titos, n.º 1, 2.º C.

- D.ª María Victoria Rodríguez Prieto, con N.I.F. 13125477 K y domicilio en Madrid, c/ Colonia Erillas, n.º 32, 3.º Izq.

1.1.4. Técnico Redactor.

Redacta el presente Estudio de Detalle el Arquitecto D. Enrique de Abajo Alonso, Colegiado n.º 2.837 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos, con domicilio profesional en c/ Carretera de Arcos, n.º 61, bajo, 09001 de Burgos.

2. MEMORIA VINCULANTE.

2.1. Conveniencia y oportunidad.

Según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

«Artículo 131. – Objeto.

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

b) En suelo urbano no consolidado con ordenación detallada completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

c) En los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación detallada.»

Rabé de las Calzadas cuenta con Normas Subsidiarias Municipales, que contemplan en su capítulo 12. – Desarrollo y Gestión de las Normas, artículo 9. Estudios de Detalle:

«Se estima conveniente la redacción de Estudios de Detalle en aquellas manzanas o polígonos vacantes en su totalidad o en su mayor parte y, sobre todo, en los que constituyen límites del suelo urbano.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto, manteniendo las determinaciones de las Normas y sin alterar el aprovechamiento de los terrenos comprendidos, establecer, reajustar y adaptar alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en las Normas de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 14 del T.R.L.S. 76 y en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, ordenar los volúmenes y completar en su caso la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación completa se establezca en el propio Estudio de Detalle.

Su contenido y tramitación se regularán por los arts. 26 a 41, ambos inclusive del T.R.L.S. 76 y por los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento del Planeamiento.»

La parcela objeto de este estudio, se encuentra en el límite del suelo urbano consolidado según se refleja en el plano de clasificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Rabé de las Calzadas; se encuentra clasificada como Suelo Urbano, y es de aplicación la ordenanza 3, Residencial Mixta Abierta.

Se encuentra en los casos previstos por la normativa por lo que se estima conveniente la formulación del Estudio de Detalle como instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes, contenidas dentro de los ámbitos de ordenación detallada que marca el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León como paso previo a la redacción de los proyectos de edificación.

2.2. Ordenación general.

No se modifica ninguna de las determinaciones de ordenación general establecidas por las Normas Subsidiarias Municipales de Rabé de las Calzadas.

El uso que se determina para la zona es uso residencial, con los usos compatibles con el residencial, según se fija en el Título II Condiciones Generales de las Normas Subsidiarias y en la ordenanza SU-3.

2.3. Ordenación detallada.

El solar objeto del Estudio de Detalle se describe en Escritura Pública como la parcela 5.322, polígono 503, al sitio de El Valle, figurando con una superficie de 2.431,00 m.². Linda al norte con finca 5.320, al sur con carretera, al este con finca 5.323 y al oeste con finca 16.

Realizado levantamiento topográfico se ha comprobado que la superficie real del solar es de 2.243,36 m.² que será la que se usará para la determinación de las condiciones urbanísticas.

2.3.1. Ordenación actual.

La ordenanza de aplicación es la ordenanza 3, Residencial Mixta SU-3 y se establecen unas determinaciones de ordenación detallada:

– Tipología.

Se permiten 2 tipos de edificación abierta:

1. Residencial unifamiliar aislada.

2. Residencial unifamiliar pareada.

– Parcela mínima edificable:

a) Residencial unifamiliar aislada, la catastral existente o 300 m.²; frente >= 12 m.

b) Residencial unifamiliar pareada, la catastral existente o 300 m.²; frente >= 10 m.

– Retranqueos.

a) Alineación principal 3 m.

b) Alineaciones secundarias 3 m.

– Volumen.

a) Vivienda aislada, ocupación 50%, edificabilidad 1.20 m.²/m.².

b) Vivienda pareada, ocupación 50%, edificabilidad 1.20 m.²/m.².

Con estas determinaciones, los parámetros para el solar son:

Parcela	2.243,36 m. ²
Frente de parcela	29,68 m.
Ocupación	1.121,68 m. ²
Edificabilidad	2.692,03 m. ²

2.3.2. Ordenación actual.

La modificación de ordenación detallada que se propone es el establecimiento de nuevas alineaciones en la parcela, mediante apertura de un nuevo vial y estableciendo una división de la parcela en tres subparcelas; sin cambiar uso, la tipología será unifamiliar aislada. Se modifican las condiciones de parcela mínima, permaneciendo el resto de las condiciones sin variación.

– Tipología.

1. Residencial unifamiliar aislada.

– Parcela mínima edificable:

a) Residencial unifamiliar aislada, la catastral existente o 300 m.²; frente >= 8 m.

– Resto de parámetros.

Sin cambios.

2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

La modificación que se plantea consiste en una readaptación del espacio asignado a vial, de forma que se plantea un ensanchamiento en su punto terminal, con unas dimensiones que posibilitan el giro de vehículos de grandes dimensiones.

Consecuentemente, hay una variación en la forma y en las superficies que se establecían en el Estudio de Detalle.

Dichas modificaciones se describen a continuación.

2.1. Modificación del apartado «2.3.2. ordenación actual modificada».

Se modifican las superficies resultantes de parcelas E2, E3 y Vial, con lo que el cuadro de superficies resultantes (página 4 del Estudio de Detalle) queda como sigue:

Con las nuevas determinaciones, los parámetros resultantes son:

Uso viario pormenorizado	318,95 m.2.
Uso residencial	1.924,41 m.2.

De forma pormenorizada, y según planos:

1. – Subparcela E1.

Superficie	647,70 m.2.
Ocupación	323,85 m.2.
Edificabilidad	777,24 m.2.

2. – Subparcela E2.

Superficie	634,22 m.2.
Ocupación	317,11 m.2.
Edificabilidad	761,06 m.2.

3. – Subparcela E3.

Superficie	642,49 m.2.
Ocupación	321,25 m.2.
Edificabilidad	770,99 m.2.

Con unos totales:

Ocupación	962,21 m.2.
Edificabilidad	2309,29 m.2.

2.2. Modificación del plano 03.

El Plano del Estudio de Detalle que figura numerado como «03» y título «Ordenación detallada - modificación propuesta», se sustituye por el plano M03, con el mismo título, que sigue a continuación de esta memoria.

3. CONCLUSION.

Con la presente memoria y los planos que acompañan se da por redactado el presente documento de Modificación del Estudio de Detalle para la parcela 5.322 del polígono 503, de suelo urbano consolidado de Rabé de las Calzadas en Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística de aplicación, para su consiguiente tramitación ante los organismos competentes hasta alcanzar su aprobación definitiva.

Cuadro resumen:

	<i>Actual</i>	<i>Modificado</i>
Vivienda	Unifamiliar (1/parcela)	Unifamiliar (1/parcela)
Tipología	Aislada/Pareada	Aislada
Fondo	12 m./10 m.	8 m.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Sociedad Cooperativa San Isidro de Castrillo de la Vega, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino en finca 993 del polígono 506.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el periodo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por ser desconocido su domicilio, sirva la presente como notificación a los vecinos colindantes D.ª Esperanza Benedited Corral y Hermanos Camarero Gutiérrez.

Castrillo de la Vega, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200706582/7103. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria de 15 de julio de 2007, acordó de forma provisional la modificación de las siguientes ordenanzas municipales.

– Ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

– Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

– Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, las ordenanzas se considerarán definitivamente aprobadas.

Padilla de Abajo, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200707126/7104. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por Telefónica Móviles España, S.A. con domicilio en Madrid, plaza de la Independencia n.º 6, se solicita licencia de obra civil e instalación de estación de telefonía móvil en la modalidad de GSM900 enmarcado dentro del Plan de Cobertura Rural, mediante estaciones transmisoras-receptoras BTS9 enlazadas mediante ondas de radio a teléfonos celulares móviles, en las localidades de Los Tremellos, parcela 385 del polígono 513 y Avellanosa del Páramo, parcela 155 del polígono 1.

En cumplimiento con lo establecido en artículo 295 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, art. 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que por los interesados puedan consultar la documentación escrita y gráfica del expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Valle de Santibáñez, a 4 de agosto de 2007. – El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200705678/7133. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por D. José María Alzola Sasiain, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado equino en la parcela urbana sita en el número 11, de Ajarte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 30 de julio de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200707114/7106. – 34,00

Ayuntamiento de Mazuela*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	2.716,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.934,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	18.300,00
	Total presupuesto	45.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.600,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.350,00
7.	Transferencias de capital	9.300,00
	Total presupuesto	45.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200707119/7105. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. José Antonio García García en representación de Auto Joangar, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un centro de recepción, almacenamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso, a emplazar en parcela B29 del Polígono Industrial San Isidro, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200707159/7137. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo*Rectificación de error*

Advertido error en la publicación del texto del Reglamento Municipal de Ayudas por Natalidad, insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 129 de 9 de julio de 2007, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

2.ª Beneficiarios

/.../

a) Que al menos uno de los padres del recién nacido esté empadronado y tenga su residencia efectiva en el municipio de Pancorbo con antigüedad mínima de dos años.

Debe decir:

2.ª

Beneficiarios

/.../

a) Que al menos uno de los padres del recién nacido esté empadronado y tenga su residencia efectiva en el municipio de Pancorbo con antigüedad mínima de dos años a la fecha del nacimiento del niño.

En Pancorbo, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200707530/7509. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, designó de entre los miembros de la Asamblea Vecinal de Villaescusa la Sombria, como Tenientes de Alcalde a D. Jesús Martínez Pérez y a D. José Miguel Sáez Colina, que habrán de sustituirle en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este el ejercicio de sus atribuciones, según lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y 74.3 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaescusa la Sombria, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alberto Francés Conde.

200707156/7134. – 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó*Autorización de uso excepcional en suelo rústico de nave almacén agrícola*

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a favor de D. Moisés Tijero Viñe, para la construcción de una nave almacén agrícola en la parcela 125, polígono 502, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha solicitud, presenten las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Palazuelos de Muñó, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200707157/7135. – 34,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Por D. Angel Subiñas Ortega, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar de 80 colmenas en la parcela 6.126 del polígono 4, del término municipal de Moncalvillo (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Moncalvillo, a 17 de julio de 2007. — El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200707095/7107. — 34,00

Por D. Angel Subiñas Ortega, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar de 80 colmenas en la parcela 533 del polígono 3, del término municipal de Moncalvillo (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Moncalvillo, a 17 de julio de 2007. — El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200707096/7513. — 34,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental reseñado a continuación:

— Solicitante: D. Santos Bravo Martínez.

— Actividad y emplazamiento: Explotación ganadera (200 cabras y 30 ovejas, en la calle Eras, n.º 23, de Briongos de Cervera.

Explotación ganadera (40 cerdos), en la c/ Carretas, n.º 1, de Briongos de Cervera.

Explotación ganadera (10 cerdos), en la c/ Carretas, n.º 27, de Briongos de Cervera.

Explotación ganadera (100 gallinas-pollos) en la c/ Carretas, n.º 5, de Briongos de Cervera.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Ciruelos de Cervera, a 24 de julio de 2007. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200707162/7139. — 46,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental reseñado a continuación:

— Solicitante: D.ª María Isabel Bravo Martínez.

— Actividad y emplazamiento: Explotación ganadera-corrал doméstico (50 pollos, 20 gallinas, 50 ovejas, 12 cabras y 2 cerdos), en la calle Eras, n.º 34, de Briongos de Cervera.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Ciruelos de Cervera, a 24 de julio de 2007. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200707163/7140. — 36,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental reseñado a continuación:

— Solicitante: D.ª María Gloria Bravo Martínez.

— Actividad y emplazamiento: Explotación ganadera (133 ovejas y 18 cabras) en la c/ Eras, n.º 28-30, de Briongos de Cervera.

Explotación ganadera (100 gallinas-pollos y 20 cerdos) en la calle Eras, n.º 1, de Briongos de Cervera.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Ciruelos de Cervera, a 24 de julio de 2007. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200707161/7138. — 38,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental reseñado a continuación:

— Solicitante: D. Roque Aragón Martínez.

— Actividad y emplazamiento: Explotación ganadera-corrал doméstico (100 pollos-gallinas) en la calle Carretas, n.º 23, de Briongos de Cervera.

Explotación ganadera-corrал doméstico (100 pollos-gallinas) en la calle Eras, n.º 21, de Briongos de Cervera.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Ciruelos de Cervera, a 24 de julio de 2007. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200707164/7141. — 38,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Inclusión de bienes en el Libro de Inventario

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de Villazopeque con fecha 4 de julio de 2007, se acordó incluir en el Libro Inventario con el carácter de bien patrimonial o de propio la finca relacionada a continuación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de un mes a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villazopeque, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

Finca 15.263, polígono 502, con una extensión superficial de 0,2177 Has.

En Villazopeque, a 24 de julio de 2007. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200707158/7136. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión 8 de agosto de 2007, los padrones de impuestos y tasas de recaudación anual que se relacionan:

Conservación del cementerio, ocupación de vía pública con letreros y otros, ocupación del subsuelo de vía pública, quioscos, parada y situado de vehículos de servicio público en vías urbanas, terrazas en vía pública con mesas y veladores, vados y rebaje de bordillos, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2007. Quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ya que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

El periodo de cobranza en voluntaria será el comprendido entre los meses de septiembre y octubre del año en curso, en Recaudación Municipal, sita en calle Duque de Frías, n.º 9.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D.168/1990, de 20 de diciembre B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, 14 de agosto de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200707614/7592. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de antena de telefonía móvil en el polígono 505, parcela 5.465 de Tapia, municipio de Villadiego, por Telefónica Móviles España, S.A., lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que

podieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200707255/7229. – 34,00

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Caldera» en Bustillo del Páramo y Acedillo, municipios de Villadiego, por Eyra, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 2 de agosto de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200707256/7230. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Hortigüela

Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de la obra de 2.ª fase de pavimentación de Plaza Mayor de Hortigüela.

Prevía tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 20 de julio de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso público, tramitado con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto:* La ejecución de la obra de 2.ª fase de pavimentación de Plaza Mayor de Hortigüela.

2. – *Procedimiento:* Concurso público abierto con tramitación de carácter ordinario.

3. – *Tipo de licitación:* 40.703,36 euros, incluido IVA.

4. – *Plazo de ejecución:* Tres meses.

5. – *Garantías:* Provisional 2% del tipo de licitación: 814,067 euros. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Criterios de valoración:* Calidad de los materiales empleados, mejor precio ofertado, medios materiales y humanos y menor tiempo de ejecución.

7. – *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas y en las oficinas municipales de Hortigüela.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en despacho de Secretaría del Ayuntamiento, el primer martes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.30 horas.

10. – *Modelo de proposición:*

– Plica o sobre «A» – Proposición económica:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, concurso, la obra de 2.ª fase de pavimentación de Plaza Mayor de Hortigüela, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el mismo y me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de (en letra y número) euros, lo que supone una baja del% sobre el proyecto que sirve de base para la obra.

Y a cuyos efectos hago constar:

1.º Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulto adjudicatario del contrato.

3.º Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

– Plica o sobre «B» – Documentación administrativa, que contendrá los siguiente documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad en el supuesto de empresario individual o, en su caso, poderes y escrituras sociales. (En el supuesto de que la constitución de la Sociedad fuera anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, o a la entrada en vigor de la vigente Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deberá presentar la Escritura de Adaptación de sus Estatutos a dichas Leyes).

b) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Declaración expresa del licitador, o del apoderado en su caso, en que bajo su responsabilidad, haga constar no hallarse incurso en prohibición para contratar con la Administración, conforme al artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto de actividades económicas, deberán presentarse el último recibo satisfecho en el epígrafe correspondiente.

f) Memoria acreditativa de los siguientes extremos:

– Calidad de los materiales empleados, según descripción establecida en la cláusula 10.ª del presente pliego (criterios de adjudicación).

Toda documentación se presentará en original o copia debidamente compulsada.

En Hortigüela, a 24 de julio de 2007. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200707034/7047. – 146,00

Ayuntamiento de Tamarón

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la enajenación de un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien finca urbana sita en Tamarón (Burgos) por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Organo de contratación:* Ayuntamiento de Tamarón.2. – *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. – *Objeto del contrato:* Finca urbana sita en Tamarón (Burgos), casa de dos plantas en estado inhabitable, sita en la Plaza de la Fuente, número 2, con una superficie en planta de noventa y un metros cuadrados. Linda derecha entrando, Pedro Muriel y Tomás Minués; izquierda, Travesía Pilón, fondo herederos de Hurtado, y al frente, calle de Situación. Referencia catastral: 8307503VM1880N0001WG.

4. – *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:*

Ayuntamiento de Tamarón, c/ La Fuente, n.º 1, municipio de Tamarón (Burgos), C.P. 09227.

5. – *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

7. – *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de cincuenta euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, municipio C.P., y D.N.I. n.º, expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Tamarón, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200707242/7224. – 88,00

Ayuntamiento de Sotresgudo*Adjudicación de contrato de obra*1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Sotresgudo.

2. – *Objeto del contrato:* Contrato de obras. Renovación de la red de distribución del abastecimiento de aguas de Sotresgudo (Fase III).

Publicación de las bases: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 115, de 18 de junio de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Urgente, abierto y concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 63.299,98 euros.5. – *Adjudicación:* 12 de julio de 2007.

Contratista: Construcciones y Excavaciones Aguilar T. Hermanos, S.L.

Importe: 63.299,98 euros.

Lo que se publica a tenor de lo previsto en el artículo 93 del T.R.L.C.A.P.

Sotresgudo, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200706959/6959. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.334.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 31-05-07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 03-07-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que emita su informe. Se informa con fecha 26-06-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador de 250 kVA. por otro de 630 kVA. de potencia en el transformador n.º 902511532, Portillejo, 3 en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707026/7653. – 264,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Campillo de Aranda. Expediente: AT/27.335.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 31-05-07, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 03-07-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Campillo de Aranda, para que emita su informe. Se reitera con fecha 09-07-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador de 250 kVA. por otro de 630 kVA. de potencia en el transformador n.º 100403310, Matadero-Campillo en Campillo de Aranda.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707023/7651. – 248,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.323.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21-05-07, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22-06-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que emita su informe. Se informa con fecha 25-07-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en la línea subterránea entre el centro de transformación Benedictinas y centro de transformación Naves calle Zaragoza y final en centro de transformación, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en centro de transformación y final en línea subterránea entre centro de transformación Benedictinas y centro de transformación Naves calle Zaragoza, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y cuatro líneas de baja tensión de 600 m. de longitud, con conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.² de sección para suministro eléctrico a naves en el Polígono Industrial Allenduedero, Avda. Portugal de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707380/7654. – 268,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.333.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 31-05-07, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 03-07-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que emita su informe. Se remite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 16-07-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del centro de transformación n.º 100400770, consistente en la instalación de un segundo transformador de 630 kVA. de potencia y nueva línea de baja tensión, para nuevos suministros en Avda. Berruguete de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts.107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707024/7652. – 240,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, 17 de agosto de 2007. – El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

200707677/7655. – 189,00

* * *

Relación que se cita:
 Núm. remesa: 09 00 1 07 000016.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 200075289950	0521	SEGOVIA RODRIGUEZ MIGUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	01 03 07 00081333	UR VENTAS DE ARMENTIA 67	09215	ARMENTIA	01 03 348 07 001498834	01 03
07 080233717179	0521	MARCOS RUEDA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 07 00062846	CL JUEGO DE PELOTA 21 BJ	09491	VADOCONDES	09 03 313 07 001739089	09 03
07 301036950011	0611	ZERHOUNI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 04 07 00035300	CL SEDANO 8 3 B	09006	BURGOS	14 04 313 07 003632989	14 04
07 301036950011	0611	ZERHOUNI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 04 07 00035300	CL SEDANO 8 3 B	09006	BURGOS	14 04 313 07 003879230	14 04
07 301036950011	0611	ZERHOUNI MOHAMMED	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	14 04 07 00035300	CL SEDANO 8 3 B	09006	BURGOS	14 04 350 07 003988556	14 04
07 301026394084	0611	AYAD EL HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 01 06 00032850	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	25 01 351 07 004050277	25 01
07 071014267246	0521	PAMPALONA GRANDA JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 05 00075041	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09007	BURGOS	25 02 218 07 004245590	25 02
07 330077669603	0611	IGLESIAS FDEZ. ANDRES CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 06 00045261	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 218 07 004263980	25 02
07 091001289826	0611	DIOP MAMOUR	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 06 00156611	PZ ALONSO MARTINEZ 1 2 B	09003	BURGOS	25 02 218 07 004281764	25 02
07 251010034413	0611	BOUCHRAQUET YAHYA	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 06 00170856	CL SEGOVIA 4 1 C	09005	BURGOS	25 02 218 07 004284592	25 02
07 251010034413	0611	BOUCHRAQUET YAHYA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 06 00170856	CL SEGOVIA 4 1 C	09005	BURGOS	25 02 351 07 003936406	25 02
07 330077669603	0611	IGLESIAS FDEZ. ANDRES CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 06 00045261	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 351 07 004463640	25 02
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 313 07 004023807	25 03
07 301027133914	0611	SAMANI SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 06 00183267	CL ALFAREROS 7 3 A	09001	BURGOS	25 03 351 07 003822935	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 351 07 004413827	25 03
10 28161137000	0111	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, AITOR DOMINGUEZ EGUIA, S.I.	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 02 07 00127285	CL ALFONSO VI 84 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	28 02 218 07 024939739	28 02
07 091003491524	0521	RUIZ ROMAN RODRIGO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 07 07 00213390	CL URBANIZACION TOMILLARES 41	09193	CASTRILLO DEL VAL	28 07 218 07 025538917	28 07
07 200043898225	0521	IZAGUIRRE MONTEJO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 09 05 00151666	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	28 09 313 07 025491629	28 09
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 11 03 00108130	CL CORTES 8 2.º IZD	09002	BURGOS	28 11 313 07 020127125	28 11
07 280467224338	0521	BOUSMAHA HASSAM	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	28 23 06 00167225	CL CASTROJERIZ 4 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	28 23 333 07 025084027	28 23
10 28114417251	0111	LEFAR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 27 07 00035024	CL LOGROÑO	09400	ARANDA DE DUERO	28 27 313 07 021224841	28 27

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 07 000016

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 03	CL POSTAS 42, A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
09 03	CL BARRIO NUEVO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487
14 04	RD RONDA DE LOS MUÑOSES, 43	14400	POZOBLANCO	957 0772412	957 0772052
25 01	CL SALMERON, 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLCALIRE D'URGELL, 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON, 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 02	CL LUIS CABRERA, 63	28002	MADRID	091 4136341	091 4136863
28 07	CL GUZMAN EL BUENO, 30	28015	MADRID	091 5443244	091 5448327
28 09	CL SANTA JULIANA, 11 3	28039	MADRID	091 4593112	091 4504998
28 11	CL LUISA MUÑOZ, 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 23	CL JUAN DE TOLEDO, 19	28200	S. LORENZO DEL ESCORIAL	091 8907911	091 8960501
28 27	CL LONDRES, 60	28028	MADRID	091 7242560	091 7242564

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado en la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-21 «Cortes Este» y que es:

– D. Constancio Merino Temiño.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 29 de noviembre de 2006 y que literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 31 de julio de 2002, D. Santos Díez de la Fuente y D. Pedro Corvo Román, presentan en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación S-21 «Cortes Este», para su tramitación.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, D. Pedro Corvo Román presenta, nuevamente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de antedicho Sector.

Con fecha 10 de marzo de 2005 por el Departamento Jurídico y del Suelo se emite informe del que resulta que queda acreditado que la presente iniciativa se promueve por los propietarios a quienes corresponde al menos el 50% del aprovechamiento del Sector, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la vez que se ponen

de manifiesto las correcciones que se han de introducir en el contenido del Proyecto de Estatutos presentado.

Con fecha de Registro General de Entrada 3 de abril de 2006, D. Pedro Corvo Román presenta escrito de contestación al informe jurídico emitido el 10 de marzo de 2005, en el que manifiestan que en la relación de propietarios y titularidad de las fincas reseñadas en ese informe, no aparece incluida la parcela 218 del polígono 37, de propiedad de CXI San Bruno, S.L. (se aporta Nota Simple Registral así como Certificación Catastral), sin perjuicio de que con los porcentajes de propiedad de quienes suscriben la propuesta ya sería suficiente para constituir la Junta de Compensación.

Con fecha de Registro General de Entrada 13 de junio de 2006, D. Pedro Corvo Román presenta Proyecto de Estatutos, a fin de subsanar los errores advertidos en el informe jurídico, así como documentación de aceptación de herencia de D. Mariano Díez Asenjo requerida en virtud del mismo. Tanto el Proyecto de Estatutos como esta última documentación presentada se informa favorablemente el día 21 de junio de 2006, por el Departamento Jurídico y del Suelo.

Sometido el expediente a trámite de audiencia, no se ha presentado alegación alguna a sus contenidos.

De conformidad con el artículo 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que dispone que el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan y considerando que el Proyecto de Estatutos presentado recoge las circunstancias exigidas en la normativa urbanística, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. – Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-21 “Cortes Este”, presentado por D. Pedro Corvo Román.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Tercero. – Mediante este acuerdo, se requiere al promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas como requisito previo a la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de referencia, así como que solicite del Registro de la Propiedad la extensión de nota marginal de iniciación del procedimiento, de conformidad con el art. 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 5 del R.D. 1093/97 de 4 de julio.

Cuarto. – De conformidad con el art. 81.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de Escritura Pública, antes de tres meses desde la publicación.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art.º 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con el art.º 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 22 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200707679/7656. – 243,00

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquella por parte de varios interesados en la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 31.02 «Antiguas Eras de Villatoro», del P.G.O.U. de Burgos y que son:

– D. Rosendo Moradillo Moradillo.

– D. Miguel Ortiz Pérez.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 23 de julio de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 23 de diciembre de 2005, D. Roberto Angulo Vergara, en representación de la Sociedad Qualis 2000, S.L., presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 31.02 “Antiguas Eras de Villatoro” del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, para su tramitación.

Remitido el Proyecto de Estatutos a informe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 23 de febrero de 2006, dicho Departamento solicita un pronunciamiento técnico en el que se determine si en la unidad 31.02 se cumplen con los estándares urbanísticos fijados por la Ley y el Reglamento.

Con fecha 10 de abril de 2006, por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de antedicha Gerencia Municipal se emite informe a fin de comprobar si se cumplen las reservas de suelo para los sistemas locales exigidas por la Ley Autonómica de Urbanismo y su Reglamento, en el que se señala que la documentación presentada no justifica el cumplimiento de la reserva de suelo para aparcamientos.

En relación con esa observación del informe técnico de fecha 10 de abril de 2006, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe el día 17 de abril de 2007, señalando que en este caso, se propone considerar compensado el déficit de equipamiento que presenta la Unidad mediante el exceso de la reserva de espacios libres públicos que contiene, situación que cumple con el supuesto de excepcionalidad previsto en el artículo 106 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de las consideraciones expuestas en el mismo.

Con fecha 8 de mayo de 2007, por el Departamento Jurídico y del Suelo se emite informe del que resulta que queda acreditado que la presente iniciativa se promueve por los propietarios a quienes les corresponde al menos el 50% del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Sometido el expediente al trámite de audiencia, se ha presentado un único escrito de alegaciones, suscrito por D. Miguel Ortiz Pérez, que ha sido conocido por Qualis 2000, S.L, en su condición de promotora del expediente, quien ha evacuado el correspondiente informe de contestación el 19 de junio de 2007, a la vez que presenta un nuevo Proyecto de Estatutos. Asimismo,

tanto este escrito de alegaciones como dicho Proyecto de Estatutos han sido objeto del informe emitido por el Departamento Jurídico y del Suelo el día 6 de julio de 2007, del que resulta la estimación de las alegaciones primera, párrafo primero, cuarta, octava y novena, párrafo segundo y cuarto y la desestimación del resto de las alegaciones, en base al informe del promotor de fecha 19 de junio de 2007, cuyos fundamentos son asumidos por el Departamento Jurídico y del Suelo, salvo en relación a la "posibilidad de incluir en los Estatutos la obligatoriedad de fijar dos Asambleas Generales Ordinarias, y la equiparación del plazo para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria al de la Ordinaria", respecto de la que se informa que ni en la legislación urbanística de la Comunidad de Castilla y León ni en la normativa administrativa que rige el funcionamiento de los órganos colegiados con naturaleza administrativa, se recoge la obligatoriedad de que en los Estatutos de una Junta de Compensación figuren las referidas determinaciones, de modo que se trata de asuntos que corresponden a la entera voluntad de ese órgano, por lo que nada tiene que decir el Ayuntamiento a este respecto.

De conformidad con el art. 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que dispone que el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan y considerando que el Proyecto de Estatutos presentado recoge las circunstancias exigidas en la normativa urbanística, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. – Estimar las alegaciones primera, párrafo primero, cuarta, octava y novena, párrafo segundo y cuarto, y desestimar el resto de las formuladas por D. Miguel Ortiz Pérez, de conformidad con el informe del Departamento Jurídico y del Suelo de 6 de julio de 2007, que se remite a los fundamentos contenidos en el informe del promotor de 9 de junio de 2007, salvo en lo que respecta al establecimiento de dos Asambleas Generales Ordinarias y a la equiparación del plazo para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se contesta en los términos recogidos en la parte expositiva.

Segundo. – Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E 31.02 "Antiguas Eras de Villatoro", según documento de junio de 2007, promovido por Qualis 2000, S.L.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. – Mediante este acuerdo, se requiere al promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas como requisito previo a la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de referencia, así como que solicite del Registro de la Propiedad la extensión de nota marginal de iniciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 5 del R.D. 1093/97 de 4 de julio.

Quinto. – De conformidad con el art. 81.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de Escritura Pública, antes de tres meses desde la publicación.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003,

de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 22 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200707681/7658. – 246,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en los artículos 1.4.6 y 1.4.9.3.F de las Normas Urbanísticas», promovida por la firma Wash In Box, S.L., de manera que se modifican los siguientes artículos del Título I «Normas de carácter general», capítulo 1.4 «Normas generales de uso» del P.G.O.U. de Burgos.

– Artículo 1.4.6 «Condiciones del uso industrial»:

Dentro del punto 1 «definición, clases, categorías y situaciones» se crea un apartado e) nuevo, titulado «instalaciones auxiliares del automóvil» que se definen como aquellas destinadas a ofrecer servicio de lavado de vehículos (tanto manual como en túnel de lavado), así como servicio de engrase de vehículos.

– Artículo 1.4.9 «Condiciones del uso comunicaciones»:

En el punto 3 «Red viaria», apartado F «Áreas de servicio, aparcamientos disuasorios y otros servicios del automóvil», se añade un último párrafo con el siguiente texto:

«En todos los casos se autoriza la implantación de instalaciones de lavado e instalaciones de engrase vinculadas o no a la venta de combustible».

Además se incorporan las siguientes modificaciones de aspectos puntuales del artículo 1.4.9.3.F:

– Se elimina la limitación para las nuevas implantaciones de estaciones de servicio o unidades de suministro en virtud de la cual resultaba obligado que la distancia entre éstas y cualquier otra existente fuese inferior a 900 metros.

– Se aclaran las condiciones de localización de las estaciones de servicios o unidades de suministro sobre suelo rústico y se obliga, en estos casos, a la redacción de un Plan Especial.

– En el caso de las estaciones de servicio o unidades de suministro que dispongan de un máximo de dos surtidores, se modifica la altura libre de la superficie cubierta no cerrada de protección de los surtidores, pasando de los 4,50 m. actuales a 5,50 m., con lo que se homogeneiza este parámetro con lo establecido para el caso de disponer de más de dos surtidores y se atiende a las necesidades reales de acceso de los vehículos de suministro.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200707680/7657. – 168,00